



MENDOZA, 17 de junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente **E-CUY N°0011405/2021** donde se solicita la readmisión y extensión de carrera del estudiante **Matías SANCHEZ**, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra nota donde el estudiante **Matías SANCHEZ**, solicita readmisión y extensión de carrera en el Profesorado de Grado Universitario en Informática.

Que, obra el informe del referente de carrera del Profesorado Universitario en Educación Primaria, quien sugiere se otorgue lo solicitado ya que tiene aprobado el 76,47% de la carrera.

Que, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión virtual del día 03 de junio de 2021, sugiere al Consejo Directivo **NO OTORGAR** la readmisión y extensión de carrera al estudiante **Matías SANCHEZ** por no reunir los requisitos estipulados por la Ord. 024/2007-CS.

Que, el Consejo Directivo en su sesión virtual del día 10 de junio de 2021, aprueba el despacho de la Comisión.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- NO OTORGAR al estudiante **Matías SANCHEZ (D.N.I. 29.213.131)**, del Profesorado de Grado Universitario en Informática, la **readmisión y extensión de carrera**, por no cumplir con la normativa que regula las condiciones de alumnos en la UNCUYO, Ord. 024/2007-CS.

ARTÍCULO 2.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo